 

**ANEXO A LA *NORMATIVA DE FILOLOGÍA PARA TFM* EN EL**

**MÁSTER EN ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS, LITERARIOS Y CULTURALES (APLICABLE AL MELLC Y AL MELLC---MAES)**

El alumnado del MELLC debe realizar un TFM de 12 créditos. Desde el curso 22-23, este trabajo es también un requisito obligatorio en el MELLC-MAES (a realizarse en el segundo curso), independiente del TFM correspondiente al MAES (del primer curso y de 6 créditos). El presente anexo es aplicable únicamente al TFM MELLC.

Los TFM que se elaboren para el MELLC, ya sean parte de los créditos cursados del título exento o del doble título, se regirán, en primer lugar, por la *Normativa de Filología para TFM*, disponible en la sección ¨Documentación --- TFM.Información Común¨ de la siguiente dirección:

<http://filologia.us.es/master---universitario/>

Por otra parte, se detallan a continuación cuestiones adicionales relativas a ambos títulos que amplían la información de la Normativa de Filología con respecto a los artículos de esta que se incluyen entre paréntesis.

# Con respecto al profesorado tutor del TFM (Art. 6.1)

Solo podrán ejercer la labor de tutor/a responsable de un TFM del MELLC aquellos/as docentes del máster que tengan una vinculación laboral estable con la Universidad de Sevilla (profesorado ayudante doctor o superiores) y que ejerzan su labor docente en la Facultad de Filología.

Como regla general, cada profesor/a podrá dirigir un máximo de 2 TFM (cuya carga docente es, en cada caso, de 1,6 créditos) correspondientes a cada curso académico. Los TFM que no han sido defendidos dentro de las convocatorias correspondientes a la primera matrícula no entran en el cómputo de dos TFM máximo y uno mínimo por profesor/a y año académico.

# Con respecto a la asignación de tutor/a (Art. 6.3)

Se aconseja al alumnado que, en cualquier momento desde el comienzo del curso académico, contacte con su profesorado para interesarse por sus líneas de investigación. Sin embargo, se debe evitar hacer acuerdos previos de tutorización, ya que la asignación de tutor/a es potestad exclusiva de la Comisión Académica, que tomará las decisiones oportunas una vez haya concluido el proceso formal de solicitud.

# Con respecto a la solicitud de cambio de tutor/a (Art. 6.4)

Una vez aprobada la asignación de tutor/a, esta se mantendrá hasta la celebración de la defensa. Esto implica lo siguiente:

1. Como norma general, el alumnado no podrá volver a presentar una solicitud en años posteriores.
2. Las solicitudes de cambio de tutor/a solo serán consideradas en casos muy excepcionales y de probada gravedad en los que se demuestre que las tareas asociadas al normal desarrollo del TFM no puedan objetivamente llevarse a cabo en condiciones académicamente adecuadas.
3. Es potestad exclusiva de la Comisión Académica tomar una decisión sobre las solicitudes de cambio de tutor/a.

# Con respecto a la fecha de solicitud de tutor/a (Art. 6.5)

El proceso de solicitud de tutor/a se llevará a cabo tras la segunda semana lectiva del segundo cuatrimestre. Esto le garantizará al alumnado el haber tenido la oportunidad de conocer en clase a sus docentes, tanto del primer cuatrimestre como del segundo.

El alumnado del doble MELLC-MAES, haya matriculado o no el TFM en su primera matrícula, debe entregar una solicitud de tutor/a.

La asignación de tutor/a se mantiene hasta la defensa, incluso si esta se produce en un curso académico diferente al de la asignación y si, en ese intervalo, el alumnado en concreto no se matriculara de los créditos correspondientes.

Solo quienes se hayan matriculado de los créditos en un curso académico concreto tendrán derecho a recibir la labor de tutorización del mismo.

# Con respecto a la Comisión de Evaluación (Art. 7)

El/La tutor/a formará parte de la Comisión de Evaluación. La designación de las personas que compondrán dicha Comisión se hará a propuesta de este/a una vez acordada su participación con ellos/as.

También el/la tutor/a propondrá fecha, hora y lugar de defensa dentro de los plazos establecidos.

Se debe tener en cuenta que el/la tutor/a se encargará de realizar la reserva del aula donde se celebrará la defensa, así como de informar a los/las participantes (Comisión y estudiante) de todos los detalles de la misma.

# Con respecto al depósito del TFM (Art. 8.1 y 8.2)

El depósito del TFM se llevará a cabo según las directrices que la Facultad de Filología establezca para este procedimiento. Las fechas serán las que se indiquen desde la coordinación del MELLC.

# Con respecto a la modalidad de la defensa (Art. 9.3)

Conforme a la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno (acuerdo 4.1/CG 20- 7-17), en su disposición adicional tercera, la defensa de un TFM podrá realizarse en casos excepcionales por vía telemática siempre que esté autorizado por el Centro, su motivación esté justificada académicamente, exista disponibilidad de medios técnicos y se aseguren las debidas garantías sobre la identidad del/de la estudiante.

El/La tutor/a deberá solicitar la autorización para la celebración telemática a la Coordinación del MELLC a través del correo electrónico disponible para los asuntos relativos a los TFM de este máster.

# Con respecto a la lengua de la defensa (Art. 9.5)

La defensa podrá llevarse a cabo en inglés por parte de aquellos/as estudiantes que, tras acuerdo con su tutor/a, hayan redactado su TFM en esta lengua.

# Con respecto al Acta de Calificación (Art. 10.5)

Quien actúe como Secretario/a de la Comisión de Evaluación deberá hacerle llegar el Acta de Evaluación a la Secretaría de Filología según las directrices que esta establezca para este procedimiento.

# Con respecto al final del plan de trabajo del TFM (Art. 12.1.e)

El alumnado deberá entregar a su tutor/a la versión final de su TFM al menos 20 días antes de la fecha designada para su depósito. De no cumplirse ese plazo, se dará aviso a la Comisión Académica del Máster para aplazar el depósito del trabajo a la siguiente convocatoria, a la que podrá presentarse si en esa ocasión se cumplen las condiciones requeridas.

# Con respecto a la fecha de defensa del TFM (Art. 12.f)

De acuerdo con la memoria de verificación del MELLC, el TFM podrá defenderse solo cuando el estudiante haya superado el total de los créditos correspondientes a las materias de los distintos módulos e itinerarios de este máster a excepción de los 12 de este trabajo.

# Con respecto a la extensión del TFM (Art. 13)

El TFM tendrá una extensión de entre 50 y 60 páginas en formato DIN A4, incluyendo ilustraciones o gráficos y la bibliografía final. El material suplementario y complementario podrá adjuntarse en Anexo aparte.